



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 49 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 14 ABR. 2009

Vistos:

El Expediente N° 024863 presentado por el Comité Regional denominado “**MUJERES EN ACCION**”; con sede institucional en la Ciudad del Pescador Mz. Q 2 Lt. 23 Bellavista- Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registro de Comités Regionales; el Informe N° 240-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 27 de Junio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 014-2008/REGION CALLAO/GRDS/LMMA, de fecha 18 de Junio de 2008, emitido por la Especialista en Promoción de Vivienda y Saneamiento de esta Gerencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional **"MUJERES EN ACCION"**; con sede institucional en la Ciudad del Pescador Mz. Q 2 Lt. 23 Bellavista- Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidenta	Calderón de Mejía, Paula	D.N.I. 25621339
Vice-Presidenta	Panta de Pazos, Alejandrina	D.N.I. 25619323
Sec. Organización	Mejía Calderón, Liliana	D.N.I. 25735960
Secretaria Actas	Estrada Gonzáles, Lucero Milagros	D.N.I. 25714861
Secretario Economía	Ostos Vásquez, Juana	D.N.I. 25607354
Fiscal	Navarro de Cobeñas, Cruz María	D.N.I. 25592388
Vocal	Yarlaque Castro, Nelly	D.N.I. 25603907
Sec. Cul. Educ. y Rec.	Toribio Alarico, Agustina Bedelia	D.N.I. 25621516
Bienestar Social	Mejía Calderón Vilma	D.N.I. 25603132

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado **"MUJERES EN ACCION"** en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIACONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

